

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

## Prólogo

León, es tierra de mujeres y hombres visionarios que generación tras generación han venido legando una cultura humanista y emprendedora en los diferentes ámbitos de la educación, los valores, creencias, el arte, el deporte, la economía, sus tradiciones, pero sobre todo el amor y arraigo a su familia, a su ciudad, a su estado y a su país.

Mujeres y hombres de fe, con marcadas costumbres de buena conducta y generadores de ideas y proyectos innovadores en cualquiera de los ámbitos de la vida diaria.

León, sociedad de buenos hábitos enmarcados con un espíritu de solidaridad y subsidiariedad para quienes menos tienen. Un gran distintivo de nuestra sociedad leonesa es la hospitalidad y la atención que se brinda entre sí y los visitantes a este Municipio.

Municipio con una gran diversidad de oportunidades en las diferentes áreas de interés para el ser humano; salud, educación, cultura, deporte, esparcimiento, vivienda, infraestructura, entre otras; apreciadas internacional, nacional y regionalmente, con una mística claramente marcada por valores y virtudes; tales como honestidad, respeto, integridad, cuidado al medio ambiente; que constituyen un carácter ético de ciudad vanguardista.

Sociedad enmarcada en una activa participación ciudadana en las decisiones democráticas y políticas del Municipio, conocedora de sus derechos y obligaciones, basada siempre en el respeto a la pluralidad.

Mujeres y hombres desarrolladores de una cultura en igualdad de género y no discriminación, fundamentado en el respeto íntegro a los Derechos Humanos.

La ciudadanía leonesa ha luchado siempre por contar con Gobiernos con valores basados en políticas incluyentes y participativas; comprometidas con la calidad, eficiencia e innovación en la prestación de los bienes y servicios, con una clara cultura de rendición de cuentas orientada a resultados y a una sólida vocación en el servicio público.

Las y los servidores públicos que participamos desde la acción de gobierno, sabemos de la altísima responsabilidad de la administración de la Hacienda Pública, por ello, estamos comprometidos al cumplimiento y observancia de los valores y virtudes, los cuales vivimos en nuestro quehacer diario en lo personal, en lo familiar, en lo profesional y en lo social, lo que conforma nuestro **carácter ético** en la vida diaria, como individuos y como sociedad.

Es por ello que a través del presente Código de Ética, nos comprometemos a cumplir fiel y cabalmente por nuestras familias, por nuestra sociedad y por la institución a la cual servimos, para juntos, sociedad y gobierno conformar a **León como una ciudad con carácter ético.**

***1. Principios que las y los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.***

**1. Legalidad.-** Las y los servidores públicos en todo momento sometemos nuestra actuación a las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales confieren a nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que conocemos y cumplimos las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones y facultades.

**2. Eficiencia.-** Las y los servidores públicos actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según nuestras responsabilidades y mediante el uso óptimo y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**3. Transparencia.-** Las y los servidores públicos privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia las solicitudes y peticiones de acceso, proporcionando la documentación que generamos, obtenemos, adquirimos, transformamos y/o conservamos; y en el ámbito de nuestra competencia, difundimos de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**4. Rendición de Cuentas.-** Las y los servidores públicos asumimos plenamente ante la sociedad y nuestras autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones, y nos sujetamos a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de nuestras funciones por parte de la ciudadanía.

**5. Honradez.-** Las y los servidores públicos actuamos congruentemente con nuestra forma de pensamiento de manera justa, recta e íntegra sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscamos o aceptamos compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estamos conscientes que ello compromete nuestras funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**6. Interés Público.-** Las y los servidores públicos actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**7. Integridad.-** Las y los servidores públicos nos conducimos con verdad y honestidad en los actos públicos y privados. Nos comprometemos a ser dignos de credibilidad y confianza frente a los ciudadanos. Demostramos así nuestra integridad como personas.

**8. Imparcialidad.-** Las y los servidores públicos damos a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concedemos privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitimos que influencias, intereses indebidos o prejuicios afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.

**9. Cooperación.-** Las y los servidores públicos colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones.

**10. Respeto.-** Las y los servidores públicos nos conducimos con austeridad y sin ostentación, y otorgamos un trato digno y cordial a las personas en general y a nuestros compañeros de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que propiciamos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia, el interés público, y el crecimiento personal.

**11. Respeto a los Derechos Humanos.-** Las y los servidores públicos respetamos los derechos humanos, y en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, los garantizamos, promovemos y protegemos de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**12. Igualdad y no discriminación.-** En atención a los Derechos Humanos las y los servidores públicos prestamos nuestros servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las

preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar o jurídica, el idioma, o en cualquier otro motivo.

**13. Equidad de género.-** Las y los servidores públicos en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizamos que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**14. Entorno Cultural y Ecológico.-** Las y los servidores públicos en el desarrollo de nuestras actividades protegemos el patrimonio cultural y los ecosistemas; asumimos y promovemos en la sociedad una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

## ***II. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal***

### **1.-Actuación pública**

**Las y los servidores públicos debemos conducir nuestra actuación conforme a los principios enunciados.**

**Vulneran esta regla quienes realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:**

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que nos impone el servicio público y que nos confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en la jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, civiles o penales, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- m) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- n) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- ñ) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- o) No conducirse con criterios de honestidad, austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que dispongamos con motivo del ejercicio del cargo público.

## **2. Desempeño permanente con integridad de las y los servidores públicos**

- a) Omitir excusarnos de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que se tenga algún conflicto de interés.
- b) Omitir conducirnos con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- c) Omitir retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Omitir realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz del tiempo y los recursos públicos.
- e) Omitir utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

- f) Omitir solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- g) Omitir obstruir la presentación de quejas y denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.